



941901\$49

Expte/Esppte: ALCOTROS/2019/7

**TABLON DE ANUNCIOS**  
Dirección desconocida

El día 17 de mayo de 2019, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2019ko maiatzaren 17an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

**RESOLUCIÓN Nº 578/2019, de 17 de mayo de 2019** de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se autoriza a los establecimientos de Bar, Cafetería, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas y Salas de Fiestas de la localidad a ampliar el horario de cierre de los mismos, con motivo de la celebración de las Fiestas de Barañain durante los días 26 de junio al 30 de junio de 2019 ambos inclusive.

D.<sup>a</sup> Oihane Indakoetxea Barberia, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain,

Atendiendo a que la celebración de las fiestas de la localidad tendrá lugar durante los días 26 de junio al 30 de junio ambos inclusive.

Visto artículo 2.1 del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, por el que se modifican las disposiciones contenidas en el Decreto Foral 221/1991, de 13 de junio.

Considerando el supuesto de autorización de horarios especiales contenido en el artículo 6.2.a) del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas,

Visto el informe presentado por la Jefatura de la Policía Local de Barañain, que considera ajustado y viable la ampliación de horarios de cierre en las Fiestas de la localidad de este tipo de establecimientos, tal y como se viene haciendo desde años anteriores.

Atendidas las facultades que tengo conferidas en virtud del precepto legal referido en el párrafo anterior,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder autorización a los establecimientos de Bar, Cafetería, Restaurantes y Bares Especiales para ampliar el horario de cierre de los mismos, con motivo de la celebración de las Fiestas de Barañain, durante los días 26 de junio al 30 de junio de 2019 ambos inclusive, estableciendo como horario de cierre de dichos locales las 06:00 horas de la madrugada, debiendo respetar, antes de la nueva apertura, un mínimo de dos horas de cierre para trabajos de limpieza.

**Segundo.-** Conceder igualmente autorización a las Discotecas y Salas de Fiestas para ampliar el horario de cierre, durante las noches de los días señalados, estableciendo como horario máximo de cierre de dichos locales las 07:30 horas de la mañana, excluyendo la media hora para su desalojo.

**Tercero.-** La presente autorización se concede al amparo de las prescripciones contenidas en el artículo 6.2.a) del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, teniendo por ello vigencia determinada, otorgándose exclusivamente para los días 27 de junio al 1 de julio de 2018.



A9221E00E71A7F3B6026E7AF18648028

**Cuarto.-** Los establecimientos autorizados están obligados al cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de normas reguladoras de espectáculos públicos y actividades recreativas y el Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, siendo responsabilidad de los mismos los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de la normativa referida.

**Quinto.-** Advertir a los establecimientos interesados que queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

**Sexto.-** Trasladar, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, la presente Resolución al Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra y a las autoridades policiales de la localidad, con antelación a su fecha de aplicación.

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DE HOSTELERIA DE NAVARRA y al área de Tic-Telecentro, Comercio y Empresas al objeto de que por la misma sea trasladada a los diferentes establecimientos de bar, cafetería, restaurantes, bares especiales, discotecas y salas de fiestas de Barañáin, al área de Policía Municipal y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre, así como su publicación en el Tabón de Edictos.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	--

En Barañáin, 17 de mayo de 2019.

Barañainen, 2019ko maiatzaren 17an.

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea

La Secretaria  
Idazkaria

